

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Miércoles 07 de Octubre del 2020

HORA: 16:44:14

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; german sarasty quintero , con el radicado; 201900521, correo electrónico registrado; germansarasty@yahoo.com, dirigido(s) al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201007164414-14276

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

GERMAN SARASTY QUINTERO

Abogado

Universidad de Caldas

Señora:
Juez Cuarta Civil Municipal.
E.S.D.
Manizales.

Radicado: 17001400300420190052100.

GERMÁN SARASTY QUINTERO mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.088.609 de Manizales, abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional número 182.843 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora **ÁNGELA MARÍA LÓPEZ SERNA**, mayor e identificada con cédula de ciudadanía número 30.403.912 dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 2019-521** que se adelanta en su Honorable despacho, por medio del presente escrito me permito proponer

EXCEPCIONES DE MÉRITO

INEXISTENCIA DE NEGOCIO JURÍDICO GENERADOR DEL TÍTULO

SUSTENTO FÁCTICO

He de precisar señora Juez que el suscrito no tiene conocimiento directo acerca de la forma en que se originó el título valor letra de cambio que sirvió como título ejecutivo para que se librara por su Señoría mandamiento de pago pues de manera personal yo no estuve en el lugar y al momento en que el mismo se creó.

1

Sinembargo señora Juez me he entrevistado con la señora Ángela María López Serna quien me ha manifestado que la demandante señora Lina Clemencia Valencia González durante el año 2012 y no en otro período, laboró para la empresa Staff Organizacional como líder comercial, empresa que para esa época manejaba mi representada.

La señora Ángela María López Serna dejó de trabajar en la mencionada empresa finalizando octubre de 2012 y según me ha informado mi poderdante la señora Lina Clemencia Valencia González finalizando ese año dejó de laborar allí y desde ese momento hasta la fecha actual nunca se tuvo entre las partes accionada y accionante relación alguna fuese de tipo contractual, comercial, económica, cambiaria y de ninguna naturaleza que desencadenara la suscripción del título valor que se presentó como título ejecutivo y muchísimo menos el 27 de diciembre de 2015 fecha que obra en la letra de cambio como la de su creación cuando hacía tres años atrás la señora López Serna no tenía noticia alguna de la accionante, ni siquiera la volvió a ver desde finales de 2012. Es más, mi representada me asegura que aparte de que la demandante trabajó en Staff Organizacional no existió en época alguna, negocio jurídico entre las partes que generara la creación del título en el que se fundamentó el mandamiento ejecutivo.

Por las situaciones expuestas considero de valor fundamental el que su Señoría conozca por parte de la accionante cual fue el origen del título, considero que se debe tener especial celo en buscar conocer con plena y cabal certeza las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se originó la letra de cambio objeto del proceso. Aclaro eso sí señora Juez que en ningún momento estoy formulando la tacha del documento, pero si hago hincapié en que considero

GERMAN SARASTY QUINTERO
Abogado
Universidad de Caldas

indispensable dilucidar procesalmente los interrogantes que por medio del presente memorial pongo a su consideración.

PRUEBAS

- **Interrogatorio de Parte.**

Solicito señor Juez se escuche en interrogatorio de parte a la señora Lina Clemencia Valencia González para que resuelva el cuestionario que de manera personal le formulará el suscrito.

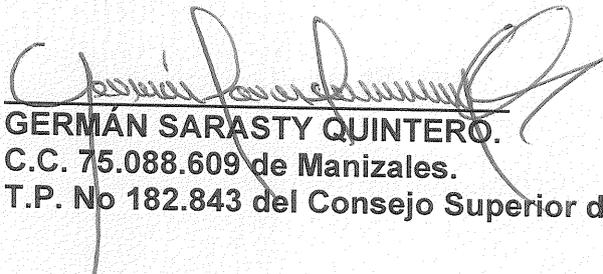
Con esta prueba pretende el suscrito llevar a su conocimiento cual fue el origen material, literal y jurídico del título valor que sirvió a la parte actora para que se liblara mandamiento de pago.

- Las demás de oficio que su señoría considere pertinentes conforme al artículo 169 del Código General del Proceso.

Anexo constancia de envío del presente escrito a las direcciones electrónicas aportadas por la parte accionante.

Con todo respeto señora Juez,

2


GERMAN SARASTY QUINTERO.
C.C. 75.088.609 de Manizales.
T.P. No 182.843 del Consejo Superior de la Judicatura.

3

Search your mailbox

German Sarasty

Account Info

Go

Sign Out

Home

Sent

Contacts

Notepad

Calendar

Switch to the newest Yahoo Mail

Compose

Delete

Actions

Apply

Inbox 68

Drafts 42

Sent

Archive

Spam

Trash

Folders Edit Show



Raging Bull

How He Made \$2.8

Ad

germansarasty@y.../Sent

EXCEPCIONES 2019-521 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES.



Oct 7 at 3:56 PM

Print Raw message

German Sarasty <germansarasty@yahoo.com>
To: estefafrancorrego@gmail.co,
gaitanabogadosmanizales@hotmail.com

1 File 44.5kB

DOC 45kB



EXCEPCIONE...

Download

Señora:

Lina Clemencia Valencia González y apoderada doctora Estefanía Franco Orrego.

Buenas tardes:

Me permito respetuosamente remitir en archivo adjunto el texto de las excepciones propuestas dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado 2019-521 que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales.

Con todo respeto.

Germán Sarasty Q.
Apoderado de Ángela María López Serna.

Delete

Actions

Apply

Compose